

--garse a quienes de conocer doy fe y dicen que

eleve a Escritura Pública la minuta que me en

tregan cuyo tenor literal y que transcribo es

el siguiente : " SEÑOR NOTARIO " :

En el Registro de Escrituras Públicas a su car

go , sírvase incorporar la presente de Aumento-

de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía

PA - CO , COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A. , con

tenida en las siguientes cláusulas : P R I -

M E R A : COMPARECIENTES . - Comparecen al --

otorgamiento de esta escritura pública de Aumen

to de Capital y Reforma de Estatutos , la Compa-

ñía PA - CO , COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A. le

gal y debidamente representada por sus Presi--

dente Ejecutivo y Gerente General , señores Nar-

ciso Attía Galante y Carlos Godoy Alvarado , res

pectivamente , conforme consta de las copias --

certificadas de los nombramientos y Acta que -

se agregan como documentos habilitantes . Los-

comparecientes son de estado civil casados , na

cionalidad argentina , domiciliados en esta ciu

dad de Quito . S E G U N D A : ANTECEDEN---

TES . - a) Mediante escritura pública ce

lebrada ante el Notario del Cantón Quito , Doc-

tor Olmedo Del Pozo , el quince de Enero de -

mil novecientos cincuenta y cuatro , se consti

tuyó la Sociedad Colectiva PA - CO , PABLO PFLI

FER Y CIA. , con un capital de Treinta mil -



1 -- sucres (\$ 30.000,00) . b) Mediante
2 escritura pública celebrada , el cinco de Febre
3 ro de mil novecientos cincuenta y nueve , ante
4 el Notario Doctor Cristóbal Salgado , se aumen-
5 ta el capital de la Compañía a Sesenta mil su
6 cres (\$ 60.000,00) y se reforma el esta
7 tuto Social . c) Por escritura pública ce-
8 lebrada , el nueve de Diciembre de mil nove---
9 cientos sesenta y tres , se transformó la Compa
10 ñía en PA - CO , COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIE-
11 DAD ANONIMA , sociedad que tenía un capital-
12 de Ciento cincuenta mil sucres (\$ 150.000,00).
13 d) Mediante escritura celebrada , el ocho-
14 de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro ,
15 ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas , se
16 transformó la sociedad anónima " PA - CO CO
17 MERCIAL E INDUSTRIAL S. A. " , en la compa-
18 ñía de Responsabilidad Limitada " PA - CO , -
19 COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA. " . e) -
20 Mediante escritura pública celebrada , el die
21 cinueve de Diciembre de mil novecientos sesen
22 ta y seis , ante el Notario Doctor Cristóbal --
23 Guarderas se aumentó el capital de la Compañía
24 y se reformó el Estatuto Social . f) Median
25 te escrituras públicas celebradas el quince -
26 de Septiembre de mil novecientos sesenta y nue
27 ve , trece de Octubre de mil novecientos seten
28

[Handwritten signature and scribbles over the text]

1 --ta , y , tres de Junio de mil novecientos se-

2 tenta y uno , ante el Notario Doctor Ulpiano --

3 Gaybor Mora , se realizaron aumentos de capi--

4 tal en la Compañía y se reformó el Estatuto-

5 Social en cada oportunidad . g) Mediante -

6 escritura pública celebrada el quince de Mar-

7 zo de mil novecientos setenta y tres , ante el

8 Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora , se reali-

9 zó un aumento de capital y se reformó el Es-

10 tatuto Social . h) Por escritura pública -

11 celebrada , el nueve de Febrero de mil novecienu

12 tos setenta y seis , ante el Notario Doctor --

13 Wladimiro Villalba Vega , se realizó un aumenu

14 to de capital y se reformó el Estatuto Social.

15 i) Mediante escritura pública celebrada , el

16 catorce de Octubre de mil novecientos seten--

17 ta y siete , ante el Notario Doctor Wladimiro-

18 Villalba Vega , e inscrita en el Registro Mer-

19 cantil el diecisiete de Enero de mil novecien-

20 tos setenta y ocho , PA - CO , COMERCIAL E IN-

21 DUSTRIAL CIA. LTDA. , se transformó en socieu

22 dad anónima , aumentó su capital a Dieciocho -

23 millones de sucres (\$ 18'000.000,00) y -

24 se reformó el Estatuto Social . j) Medianu

25 te escritura pública celebrada , el diecisie-

26 te de Agosto de mil novecientos setenta y nueu

27 ve , ante el Notario Décimo Primero del Can--

28 tón Quito , Doctor Rodrigo Salgado Valdez , e -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-- inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de Octubre del mismo año , la compañía aumentó su capital en Dieciocho millones de sucres (\$ 18'000.000,00) , con lo cual el mismo ascendió a Treinta y seis millones de sucres (\$ 36'000.000,00) y se reformó el Estatuto Social . k) Por escritura pública otorgada , el doce de Diciembre de milnovecientos ochenta y cuatro , ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito , Doctor Rodrigo Salgado Valdez , e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de Enero de milnovecientos ochenta y cinco , se aumentó el capital en Cincuenta y cuatro millones de sucres (\$ 54'000.000,00) con lo cual el mismo ascendió a Noventa millones de sucres (\$ 90'000.000,00) y se reformó el Estatuto Social . l) Por escritura pública celebrada, el veinte y cinco de Agosto de milnovecientos ochenta y siete , ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito , Doctor Rubén Darío Espinosa , e inscrita en el Registro Mercantil el primero de Octubre del mismo año , se aumentó el capital de la Compañía en Ciento treinta millones de sucres (\$ 130'000.000,00) , con lo cual el mismo ascendió a Doscientos veinte millones de sucres (\$ 220'000.000,00) ,

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

e. s. Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

-- y se reformó el Estatuto Social . 11) -

1 Por último , mediante escritura pública celebra
2 da , el cuatro de Octubre de mil novecientos-
3 noventa , ante el Notario Décimo Primero del -
4 Cantón Quito , Doctor Rubén Darío Espinosa --
5 Idrobo , inscrita en el Registro Mercantil el -
6 cinco de Noviembre del mismo año , se aumentó
7 el capital de la Compañía en Trescientos ---
8 ochenta millones de sucres (\$ 380'000.000,00)-
9 con lo cual el mismo ascendió a Seiscientos mi-
0 llones de sucres (\$ 600'000.000,00) y se-
11 reformó el Estatuto Social , capital que ala-
12 presente fecha se encuentra distribuido de la
13 siguiente manera : Narciso Attía Galante , con-
14 Doscientos catorce millones ochocientos cuaren-
5 ta y ocho mil sucres (\$ 214'848.000,00) ;
6 Jack Attía , con Cincuenta y dos millones seis-
7 cientos setenta y cuatro mil sucres (\$ -
8 52'674.000,00) ; Ernesto Altman , con Dos mi
9 llones cuatrocientos setenta y ocho mil su---
10 cres (\$ 2'478.000,00) ; Carlos Godoy Al
11 varado , con Sesenta millones de sucres (-
12 \$ 60'000.000,00) ; Prodagua S. A. , con
13 Ciento ochenta y siete millones doscientos --
14 mil sucres (\$ 187'200.000,00) ; y , Ha-
15 rry Klein , con Ochenta y dos millones ocho---
16 cientos mil sucres (\$ 82'800.000,00) . -
17 Este capital se encuentra íntegramente suscri



1 --to y pagado por los accionistas . T E R C E
 2 R A . - La Junta General Extraordinaria y Uni
 3 versal de Accionistas de la Compañía PA - CO,
 4 COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A. , reunida el die
 5 ciocho de Junio de mil novecientos noventa y -
 6 uno , con el consentimiento unánime de todos -
 7 los accionistas , resolvió aumentar el capital
 8 de la Compañía en Setecientos sesenta y ocho -
 9 millones de sucres (\$ 768'000.000,00) el
 10 mismo que será pagado de la siguiente manera :
 11 Cuarenta y seis millones quinientos mil sucres-
 12 (\$ 46'500.000,00) mediante la capitaliza-
 13 ción de la Cuenta Reserva Legal ; Doscientos -
 14 noventa y nueve millones quinientos mil sucres
 15 (\$ 299'500.000,00) mediante la capitaliza-
 16 ción de la Cuenta Reserva Facultativa ; Vein-
 17 te y dos millones de sucres (\$ 22'000.000,00)
 18 mediante la capitalización de la Cuenta Superá
 19 vit por Revalorización de Activos Fijos ; y , -
 20 Cuatrocientos millones de sucres (\$ ---
 21 400'000.000,00) mediante aporte en numera--
 22 rio . Los accionistas que no reciben el pre--
 23 sente aumento de capital en proporción matemá
 24 ticamente exacta a la cantidad que les co---
 25 rresponde recibir en las cuentas Reserva Legal
 26 y Superávit por Revalorización de Activos Fi-
 27 jos , renuncian a su derecho preferente que tie
 28

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

e. S. Notario Décimo Primero • Quito • Ecuador

--nen de conformidad con la Ley . Además los se

ñores Narciso Attía Galante , por sus propios-
derechos y el señor Daniel Klein en representa
ción de la Compañía PRODAGUA S. A. , renun-
ciaron a su derecho preferente que tienen de -
conformidad con la Ley para suscribir la parte
del capital en numerario a que proporcional--
mente tienen derecho , suscribiendo los seño--
res Ernesto Altman y Jack Attía , Doce millo-
nes doscientos diez mil sucres (\$ 12'210.000,00)
y Cinco millones ochocientos setenta mil su--
cres (\$ 5'870.000,00) , respectivamente,
de la diferencia en numerario que no suscribe-
el señor Narciso Attía , y el señor Harry ---
Klein , en su beneficio la cantidad de Ochenta
y dos millones ochocientos mil sucres --
(\$ 82'800.000,00) de la diferencia en nu-
merario que no suscribe la Compañía PRODAGUA
S. A. . Con este aumento , el capital de la -
Compañía asciende a la suma de Un mil trescien-
tos sesenta y ocho millones de sucres (-
\$ 1.368'000.000,00) . C U A R T A . - Así
mismo , la mencionada Junta General Extraordi-
naria y Universal de Accionistas de PA - CO ,
COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A. resolvió por --
unanimidad que como consecuencia del aumento-
de capital aprobado , se reformen los Artícu-
los Cuarto y Cuadragésimo Segundo , los mismos



1 -- que dirán : " ARTÍCULO CUAR-

2 TO : El capital social de la Compañía es

3 de Un mil trescientos sesenta y ocho millones

4 de sucres (\$ 1.368'000.000,00) , dividi

5 do en Un millón trescientos sesenta y ocho-

6 mil (1'368.000) acciones ordinarias nomi

7 nativas de Un mil sucres (\$ 1.000,00) ca

8 da una , numeradas del Cero cero cero cero cero

9 cero uno al Un millón trescientos sesenta y

10 ocho mil inclusive . || ARTÍCULO CUA-

11 DRAGESIMO SEGUNDO . - El capi

12 tal de Un mil trescientos sesenta y ocho millo

13 nes de sucres (\$ 1.368'000.000,00) , ha

14 sido íntegramente suscrito por los accionistas y

15 y pagado de acuerdo al siguiente detalle :

16

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR:				CAPITAL TOTAL
		RES. LEGAL	RES. FACULT.	SUP. REV. ACTIVOS	NUMER.	
Narciso Attía	214'848.000	16'651.000	107'245.000	7'877.000	125'152.000	471'773.000
Jack Attía	52'674.000	4'082.000	26'293.000	1'932.000	47'325.000	132'307.000
Ernesto Altman	2'478.000	192.000	1'237.000	91.000	7'522.000	11'520.000
Carlos Godoy	60'000.000	4'650.000	29'950.000	2'202.000	48'000.000	135'800.000
Prodague S.A.	187'200.000	14'500.000	93'444.000	6'864.000	42'000.000	344'016.000
Harry Klein	62'800.000	6'417.000	41'331.000	3'036.000	113'700.000	271'564.000
TOTAL	600'000.000	44'500.000	299'500.000	22'000.000	407'000.000	1.368'000.000

25 De conformidad con el cuadro anterior , los

26 accionistas poseen las siguientes acciones :-

27 Narciso Attía Galante , con Cuatrocientos seten

28 ta y un mil setecientos setenta y tres (471.773)

e.s. DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

Revisor Oficial - Quito - Ecuador

-- acciones ordinarias nominativas de Mil su

1
2 cres (\$ 1.000,00) cada una , por un valor
3 total de Cuatrocientos setenta y un millones
4 setecientos setenta y tres mil sucres (-
5 \$ 471'773.000,00) ; Jack Attía , con Cien
6 to treinta y dos mil trescientas siete (132.307)
7 acciones ordinarias nominativas de Mil sucres
8 (\$ 1.000,00) cada una , por un valor to
9 tal de Ciento treinta y dos millones trescien
10 tos siete mil sucres (\$ 132'307.000,00) ;
11 Ernesto Altman , con Once mil quinientas vein
12 te (11.520) acciones ordinarias nominati
13 vas de Mil sucres (\$ 1.000,00) cada una ,
14 por un valor total de Once millones quinientos
15 veinte mil sucres (\$ 11'520.000,00) ; -
16 Carlos Godoy Alvarado , con Ciento treinta y
17 seis mil ochocientas (136.800) acciones or
18 dinarias nominativas de Mil sucres (\$ 1.000,00)
19 cada una , por un valor total de Ciento trein
20 ta y seis millones ochocientos mil sucres (-
21 \$ 136'800.000,00) ; PRODAGUA S. A. , con
22 Trescientas cuarenta y cuatro mil diez y seis
23 (344.016) acciones ordinarias nominativas
24 de Mil sucres (\$ 1.000,00) cada una , por
25 un valor total de Trescientos cuarenta y cuatro
26 millones dieciseis mil sucres (\$ 344'016.000,00) ;
27 y , Harry Klein , con Doscientas setenta y un
28 mil quinientas ochenta y cuatro (271.584)



1 -- acciones ordinarias nominativas de Mil sucres
2 (\$ 1.000,00) cada una , por un valor total
3 de Doscientos setenta y un millones quinientos
4 ochenta y cuatro mil sucres (\$ 271'584.000,00).
5
6 Q U I N T A . - La Junta General Extraordina--
7 ria y Universal de Accionistas de la Compañía,
8 resolvió autorizar al Presidente Ejecutivo y -
9 Gerente General , para que realicen todos los -
10 trámites necesarios para la legalización de -
11 este aumento de capital y reforma de estatu--
12 tos , así como para que procedan a suscribir la
13 correspondiente escritura pública y a emitir --
14 los nuevos títulos de acción por el aumento que
15 se ha acordado . S E X T A . - Todos los ac
16 cionistas son de nacionalidad ecuatoriana , --
17 con excepción de los señores Narciso Attía Galan
18 te , Carlos Godoy Alvarado y Ernesto Altman que -
19 son de nacionalidad argentina , por lo tanto-
20 se acompaña las respectiva autorizaciones , -
21 conferidas por el Ministerio de Industrias , -
22 Comercio , Integración y Pesca , para que reali
23 cen dicha inversión . - Usted , señor Notario,
24 se servirá agregar las demás cláusulas de es-
25 tilo . - - - Hasta aquí la m i n u t e , -
26 que se halla firmada por el Doctor Iván Galle
27 gos Domínguez , Abogado con Matrícula Profesio
28 nal número seiscientos ochenta y seis , del--

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E.S. Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

Quito, a 24 de septiembre de 1990

OCT91

48

-7-

Señor Don
NARCISO ATTIA G.
Presente.

Distinguido señor:

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para comunicarle que en la Junta Universal de Accionistas de "PA-CO" Comercial e Industrial S.A., realizada el 27 de marzo de este año, se procedió a reelegirlo a Ud. como PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, reelección que la desempeñará por el período de tres años, de conformidad con el Artículo Trigésimo Sexto del Estatuto.

Felicitándolo a Ud. tan merecida designación, me suscribo.

Muy atentamente,

Marcia de Davalos
MARCIA B. DE DAVALOS
Secretaria Ad-Hoc

Yo, NARCISO ATTIA G., acepto el nombramiento antes indicado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, a 26 de septiembre de 1990

Narciso Attia G.
NARCISO ATTIA G.

La Escritura Pública con que se transformó "PA-CO" Comercial e Industrial Cía. Ltda. en Sociedad Anónima se celebró el 14 de octubre de 1977 ante el Notario Dr. Wladimiro Villalba e inscrita en el Registro Mercantil bajo el # 996 del 23 de octubre de 1979. De conformidad con el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto de la Compañía, correspondiente al PRESIDENTE EJECUTIVO la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4763 del Reg

istro de Nombramientos Tomo 121

Quito, a

28 SET. 1990

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

ELIZAVO GARCIA BANDELLI

Quito, a 24 de septiembre de 1990

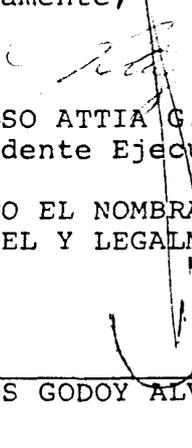
Señor
CARLOS GODOY ALVARADO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicación le hago saber que el Directorio de la Compañía "PA-CO", Comercial e Industrial S.A., en Junta General Universal de Accionistas celebrada el día 23 de marzo de 1989 lo designó a Usted GERENTE GENERAL de la misma, de acuerdo a la atribución contemplada en el Artículo Trigésimo de los Estatutos.

En el ejercicio de la función que se le encomienda será Usted también administrador de la Compañía y se sujetará a las atribuciones contempladas en los Artículos Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo del Estatuto. Ejercerá el cargo por el período de tres años de conformidad con el Artículo Trigésimo Tercero del Estatuto.

Atentamente,


NARCISO ATTIA G.
Presidente Ejecutivo

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO ANTES INDICADO Y PROMETO DESEMPEÑAR LO FIEL Y LEGALMENTE.

CARLOS GODOY ALVARADO

Quito, a 25 de septiembre de 1990

La Escritura Pública por la cual se transformó "PA-CO", Comercial e Industrial Cía. Ltda. en Sociedad Anónima, se celebró el 14 de Octubre de 1977 ante el Notario Dr. Wladimiro Villalba. Consta en el Registro Mercantil con el No. 69 de fecha 17 de Enero de 1978.

Con esta fecha queda inscrito el precepto

de acuerdo bajo el No. 4764 del 25

de Nomenclatura. Tomo 121

to, a

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. FORTAVO GARCIA BANDRES

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PA-CO, COMERCIAL E
INDUSTRIAL S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de junio de 1991, en el domicilio de la compañía situado en la Avenida Colón No. 1474, a las 15h00, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, los Accionistas de la Compañía PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., señores: Narciso Atúa Galante, con un capital de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES; Jack Atúa, con un capital de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SUCRES; Ernesto Altman, con un capital de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SUCRES; Carlos Godoy Alvarado, con un capital de SESENTA MILLONES DE SUCRES; PROLACUA S.A., legalmente representada por el señor Daniel Klein, con un capital de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, y Harry Klein, con un capital de CIENTO Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES.- Hallándose reunidos todos los accionistas y representado la totalidad del capital social, la Junta General es entiendo legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los accionistas por unanimidad.- Preside la sesión el titular, señor Narciso Atúa Galante y actúa como Secretario el Gerente General, señor Carlos Godoy Alvarado quien constata el quórum después de lo cual el Presidente declara instalada la sesión.- Se da lectura al orden del día que es: 1) Aumento del Capital Social y Reformas al Estatuto Social.- 1) **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.**- El Gerente General manifiesta a la Junta acerca de la conveniencia de efectuar un aumento de Capital en \$/ 768'000.000,00 el mismo que sería pagado de la siguiente manera: \$/ 46'500.000,00 mediante la capitalización de la Cuenta Reserva Legal, \$/ 299'500.000,00 mediante la capitalización de la Cuenta Reserva Facultativa, \$/ 22'000.000,00 mediante la capitalización de la Cuenta Superávit por Revalorización de Activos Fijos y \$/ 400'000.000,00 mediante aporte en numerario. Por cuanto a algunos accionistas les correspondería recibir valores menores a mil sucres en el presente aumento de capital de las cuentas Reserva Legal y Superávit por Revalorización de Activos Fijos, pide a la Junta que resuelva que el valor neto a incrementarse en el capital de la Compañía sea de 768'000.000,00 sucres y que el saldo sobrante o faltante, resultante de disminuir o incrementar las fracciones menores a mil sucres, se las mantenga o se las tome de las cuentas Reserva Legal y Superávit por Revalorización de Activos Fijos, en consecuencia, los accionistas que no reciben el presente aumento de capital en proporción matemática exacta a la cantidad que les correspondería recibir, deben renunciar al derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley.- La Junta, en conocimiento de la propuesta hecha por el Gerente General y con el consentimiento unánime de todos los accionistas y por tanto del capital social, resuelve, aumentar el capital de la Compañía en \$/ 768'000.000,00 el

mismo que será pagado de la siguiente manera: S/ 46'500.000,00 mediante la capitalización de la Cuenta Reserva Legal; S/ 200'500.000,00 mediante la capitalización de la Cuenta Reserva Facultativa; S/ 22'000.000,00 mediante la capitalización de la Cuenta Superávit por Revalorización de Activos Fijos; y, S/ 400'000.000,00 mediante aporte en numerario.- Los accionistas que no reciben el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les corresponde recibir en las cuentas Reserva Legal y Superávit por Revalorización de Activos Fijos, renuncian a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley.- Toma la palabra el señor Narciso Atía y expone a la Junta que desea suscribir únicamente la cantidad de S/ 125'152.000,00 de la parte proporcional que le corresponde en numerario, renunciando por tanto a su derecho preferente que tiene de conformidad con la Ley para suscribir la diferencia en numerario.- La Junta General en conocimiento de la renuncia realizada por el señor Narciso Atía la pone a consideración de los señores accionistas.- Toma la palabra el señor Jack Atía y expone a la Junta que él desea suscribir S/ 120'100.000,00 y el señor Ernesto Altman manifiesta que él desea suscribir S/ 5'052.000,00 de la diferencia en numerario que le corresponde al señor Narciso Atía.- Los accionistas en conocimiento de las propuestas formuladas, deciden aceptarlas y autorizan a los señores Jack Atía y Ernesto Altman para que suscriban la cantidad de S/ 120'100.000,00 y S/ 5'052.000,00, respectivamente, de la parte que no suscribe el señor Narciso Atía, renunciando por tanto a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley para suscribir la mencionada diferencia.- Así mismo, toma la palabra el señor Daniel Klein a nombre y en representación de la compañía PRODAGUA S.A. y expone a la Junta que desea suscribir únicamente la cantidad de S/ 42'000.000,00 de la parte proporcional que le corresponde en numerario, renunciando a su derecho preferente que tiene de conformidad con la Ley a suscribir la diferencia en numerario.- La Junta General en conocimiento de la renuncia realizada por el señor Daniel Klein a nombre de su representada, la pone a consideración de los señores accionistas.- Toma la palabra el señor Harry Klein y expone a la Junta que él desea suscribir los S/ 82'800.000,00 de la diferencia en numerario que le corresponde a la compañía PRODAGUA S.A.- Los accionistas en conocimiento de esta propuesta, deciden aceptarla y autorizan al señor Harry Klein para que suscriba en su beneficio la cantidad de S/ 82'800.000,00 de la parte que no suscribe la compañía PRODAGUA S.A., renunciando por tanto a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley para suscribir la indicada diferencia.- Con este aumento el capital de la Compañía asciende a la suma de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUQUES.- El Gerente General expone a la Junta que como consecuencia del aumento de capital acordado, es necesario reformar los artículos Cuarto y Cuadragésimo Segundo del Estatuto Social.- La Junta General decide por unanimidad que como consecuencia del aumento de capital aprobado, se reformen los artículos Cuarto y Cuadragésimo Segundo, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: El

capital social de la Compañía es de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en 1'368.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una numeradas del 0000001 al 1'368.000 inclusive. ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: El capital de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, ha sido integralmente suscrito por los accionistas y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR:				CAPITAL TOTAL
		RES. LEGAL	RES. FACULT.	SUP. REV. ACTIVOS	NUMER.	
Narciso Attia	214'846.000	16'651.000	137'245.000	7'877.000	125'152.000	471'773.000
Jack Attia	52'674.000	4'682.000	26'293.000	1'932.000	47'325.000	132'307.000
Ernesto Altman	3'478.000	192.000	1'237.000	51.000	7'522.000	11'520.000
Carlos Godoy	60'000.000	4'650.000	29'950.000	2'266.000	40'000.000	136'866.000
Prodagua S.A.	187'200.000	14'508.000	93'444.000	6'864.000	42'000.000	344'016.000
Harry Klein	82'800.000	6'417.000	41'331.000	3'035.000	138'000.000	271'584.000
TOTAL:	600'000.000	46'500.000	299'500.000	22'000.000	400'000.000	1.368'000.000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Narciso Attia Galante, con 471.773 acciones ordinarias nominativas de mil sucres cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SUCRES; Jack Attia, con 132.307 acciones ordinarias nominativas de mil sucres cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SUCRES; Ernesto Altman, con 11.520 acciones ordinarias nominativas de mil sucres cada una, por un valor total de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SUCRES; Carlos Godoy Alvarado, con 136.800 acciones ordinarias nominativas de mil sucres cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES; PRODAGUA S.A., con 344.016 acciones ordinarias nominativas de mil sucres cada una, por un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ Y SEIS MIL SUCRES; y, Harry Klein, con 271.584 acciones ordinarias nominativas de mil sucres cada una, por un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES. - Asimismo la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, resuelve autorizar al Presidente Ejecutivo y Gerente General, para que realicen todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que procedan a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir los nuevos títulos de acción por el aumento que se ha acordado. - Sin haber otro

punto de que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 16h30, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente.- f.) Jack Attia.- f.) Ernesto Altman.- f.) p. PRODAGUA S.A., Daniel Klein.- f.) Harry Klein.- f.) Narciso Attia Gaiante, Presidente.- f.) Carlos Godoy Alvarado, Gerente General-Secretario.- CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.

Carlos Godoy Alvarado
Gerente General-Secretario

COMPULSA DE

AUTORIZACION

OTORGADA POR :

EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E

INTEGRACION

A FAVOR DE :

EL SEÑOR NARCISO ATTIA

CANTIA : INDETERMINADA

"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"

REGISTRO OFICIAL NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA

Y CINCO - Quito, a lunes dos de Julio de -

mil novecientos setenta y nueve . - RESOLU

CIÓN NUMERO SETENTA Y CUATRO. El Subsecretario -

de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio

e Integración. En uso de las facultades que le con-

tiene los Decretos Supremos números setecientos o-

chenta y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos

tenta y cinco , y un mil novecientos setenta y cinco
de veinte y siete de Septiembre de mil novecientos
tenta y siete ; y , Vistos el Decreto Supremo número
novecientos setenta y cuatro , de treinta de junio
mil novecientos setenta y uno , reformado por Decreto
Supremo número novecientos - A , de diez de noviembre
de mil novecientos setenta y seis , la declaración
ro quinientos veinte y dos de nueve de enero de mil
novecientos setenta y nueve , efectuada por el señor
Narciso Attía , la solicitud y documentación que reposa
en los archivos de este Ministerio . R e s u e l v o
Autorizar al señor Narciso Attía , de nacionalidad ar
gentina , residente en el Ecuador en forma lega
l según lo ha demostrado fehacientemente , poseedor de la
vissa de inmigrante ; según la Ley anterior , y con
gistro número doscientos trece - trescientos diez
te , para que invierta con el carácter de inversión
nacional en la constitución , aumentos de capital
para de acciones , participaciones o derechos de com
pañías constituidas o por constituirse en el Ecuador
El señor Narciso Attía , que tendrá la calidad de
inversionista nacional , conforme al Régimen Común de
Inversión a los capitales Extranjeros y sus Reformas
tendrá uso de la presente autorización las veces que fuere
necesario para lo cual en cada ocasión presentará
protocolizada de esta Resolución conferida por un
Notario Público . - Disponer que la presente Resolución
protocolizada en una de las Notarías Públicas del

1 -- Comuníquese . - Dado en Quito , a doce de Fe--
2 brero de mil novecientos setenta y nueve . - -

3 (firmado) Milton Cevallos Rodríguez , Subsecre-
4 tario de Comercio e Integración . - Certifica . -

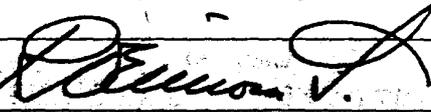
5 (firmado) Economista Wilson Flores Jácome , Di-
6 rector Nacional Administrativo Financiero . - -

7 R A Z O N : Es fiel C o m p u l s a de la Resolu-
8 ción número setenta y cuatro , otorgada por el Mi-
9 nisterio de Industrias , Comercio e Integración a

10 favor del señor Narciso Attía , que antecede , la
11 misma que se halla agregada al Registro de Escri-
12 turas Públicas de la Notaría Décimo Primera del -

13 Cantón Quito , actualmente a mi cargo , en fe de
14 ello confiero esta , con igual objeto y valor en
15 Quito , a cinco de Agosto de mil novecientos no

16 venta y uno . -
17
18
19

20
21 
22 ~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA~~ ~~NOTARIO RUBEN DARIO ESPINOSA~~
23 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON
24 QUITO - ECUADOR

RESOLUCION N°

SECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE I
COMERCIO E INTEGRACION.

de las facultades que le confieren los Decretos E...
Nos. 729, de 11 de Septiembre de 1975 y 1075, de 27
Septiembre de 1977; y,

el Decreto Supremo N° 974, de 30 de Junio de 1971,
y mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de No-
viembre de 1976, la declaración N° 740, de 22 de Octubre
de 1979, efectuada por el señor CARLOS ALBERTO GODOY,
de nacionalidad argentina, la solicitud y la documentación
correspondiente que reposa en los archivos de este Minis-

RESUELVE:

al señor CARLOS ALBERTO GODOY, de nacionalidad
argentina, residente en el Ecuador en forma legal, según
demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de
Migrante, categoría 12-VI, otorgada el 2 de Agosto
de 1979, con Registro N° 4-3098-7202, para que invierta,
con carácter de inversionista nacional, en la constitu-
ción de aumentos de capital, compra de acciones, participa-
ción o derechos de compañías constituidas o por consti-
tuirse en el Ecuador.

El señor CARLOS ALBERTO GODOY, que tendrá la calidad de
inversionista nacional, conforme al Régimen Canón de Tra-
to a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará
valer la presente autorización las veces que fuere neces-
aria para lo cual, en cada ocasión presentará copia pro-
cedente de esta Resolución conferida por el Notario -

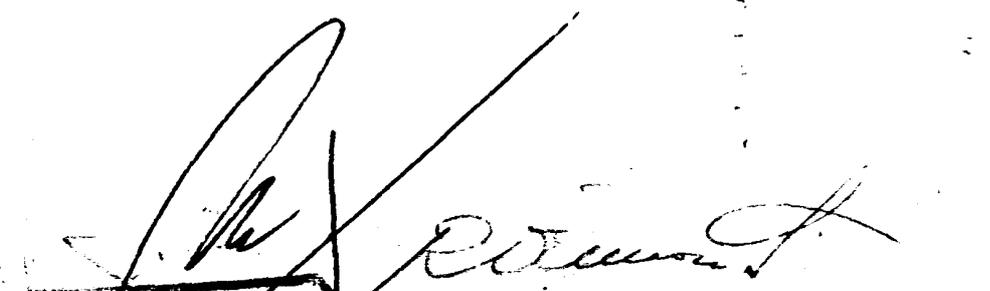
que la presente Resolución sea protocolizada en
las Notarías Públicas del País.

Dado en Quito, a 30 OCT. 1979

RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición de parte interesada , en esta fecha y en una foja útil , protocolizo en el Registro de Escrituras de la Notaría Décimo Novena , actualmente a mi cargo , el documento - que antecede . - Quito , a treinta y una de Octubre de mil novecientos setenta y nueve . - (firmado) - Doctor Jorge Campos Delgado , Notario Décimo Noveno - Quito . - Sigue un sello . -

Es fiel y Quinta Copia certificada del documento que antecede , protocolizado hoy , ante mí , en fe de ello confiero esta sellada y firmada , en una foja útil , en Quito , a treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y nueve . - (firmado) Doctor Jorge Campos Delgado , Notario Décimo Noveno - Quito . - Sigue un sello . -

Es fiel C o m p u l s a del documento que antecede , el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito ; actualmente a mi cargo , en fe de ello confiero esta , con igual objeto y valor en Quito , a cinco de Agosto de mil novecientos noventa y uno . -

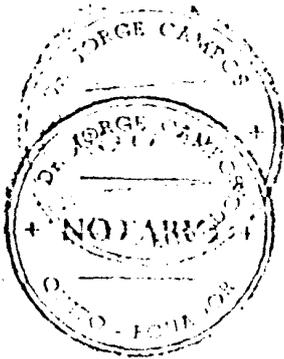

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO - ECUADOR

OCT 91
ACTA DE ACCIONISTAS
En la ciudad de Quito a los 11 días del mes de Octubre de 1991
situado en la ciudad de Quito
en la compañía
Narciso A. Attia,
representada por el
capital de
104.500.000
de S/. 11
Todas las sesiones de la Junta General de Accionistas que se celebraron para tratar el ordenamiento de la
1.- Que
2.- Que
La Junta General de Accionistas ordena
PRIMERO:
Que se pague el monto de la deuda y a pagar con reserva facultativa de pago de la fecha de la

PROTOCOLIZACION
DE RESOLUCION DEL NICEI

Di 3 Copias

=====



RESOLUCION No. 652

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN VIGO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos
Ecs. 789, de 11 de septiembre de 1.975 y 1875, de 27 de septien-
bra de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, re-
formado mediante Decreto Supremo No. 963-A, de 10 de noviembre
de 1.976, la declaración No. 757, de 9 de noviembre de 1.979, -
efectuado por el señor ERNESTO ALMAN GENUINI, de nacionalidad -
argentina, la solicitud y la documentación correspondiente que
reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

ADMITIR al señor ERNESTO ALMAN GENUINI, de nacionalidad argen-
tina, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demos-
trado fehacientemente, poseedor de la Visa de DELEGADO, Cate-
goría 10-III, otorgada el 13 de febrero de 1.976, por la Direc-
ción de Asuntos Consulares y Extranjería, con Registro No. 4-5549,
para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIORISTA NACIONAL, en
la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, parti-
cipaciones o derechos de compañías constituidas o por constituir-
se en el Ecuador.

El señor ERNESTO ALMAN GENUINI, que tendrá la calidad de inver-
sionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a -
los Capitales Extranjeros y sus Reformas, usará uso de la presen-
te autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en
cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución,
conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de
las Notarías Públicas del País.

QUITO, QUESA.- Dado en Quito, a 21 de Noviembre de 1979

EGON. WILSON FLORES JACOME
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION,
ENCARGADO.

CERTIFICA :

7/26/80

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Novena de este cantón, actualmente a mi cargo doctor Guillermo buendía Andara, Notario Vigésimo, Encargado de la Notaría Décimo Novena, por Licencia concedida su titular doctor Jorge Campos Delgado, la Resolución que antecede. Quito, dos de Diciembre de mil novecientos ochenta.



Guillermo Buendía Andara

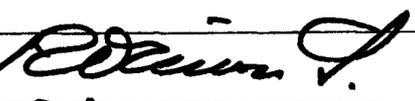
Es fiel y TERCERA copia certificada, de la Resolución que antecede, protocolizado hoy, ante mí.- En fe de ello confiero esta, sellada y firmada, en Quito, a dos de Diciembre de mil novecientos ochenta.

[Handwritten signature]



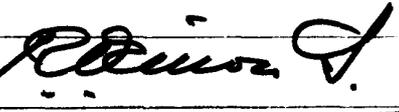
Jorge Campos Delgado
 Dr. Jorge Campos Delgado
 ABOGADO

1 Se otorgó ante mí , en fe
2
3 de ello confiero esta T E R C E R A C o p i a C e r
4 tificada , firmada y sellada en Quito , a seis -
5 de Agosto de mil novecientos noventa y uno . -

6
7 
8
9 ~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~

10 DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
11 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

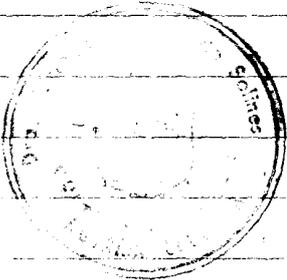
12 RAZON : Mediante Resolución No. 91-1-1-1-1475 , -
13 dictada el veinte y dos de Agosto del presente -
14 año , por la Superintendencia de Compañías , fue
15 aprobada la escritura pública de Aumento de Capi
16 tal y Reforma de Estatutos de la Compañía " PA -
17 CO , COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A. " , otorgada
18 ante mí , el cinco de Agosto del año en curso . -
19 Tomé nota de este particular al margen de la res
20 pectiva matriz . - Quito , a veinte y siete de -
21 Agosto de mil novecientos noventa y uno . -
22

23
24 
25
26 ~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~

27 DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
28 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 RAZON: De conformidad con lo ordenado por la
 2 Superintendencia de Compañías en su Resolución Nro.
 3 91.1.1.1.1475 de 22 de agosto de 1991, tomé nota del
 4 aumento de capital y reforma de estatutos otorgado ante
 5 el Notario Dr. Rubén Darío Espinosa el 5 de agosto de
 6 1991, al margen de la escritura de constitución de la
 7 misma otorgada en esta Notaría el 15 de enero de 1954.-
 8 Quito, a tres de septiembre de mil novecientos noventa
 9 y uno.-
 10
 11 *Ximena Moreno de Solines*
 12 **Dra. Ximena Moreno de Solines**
 13 **NOTARIA SEGUNDA**
 14 **L.N.**
 15
 16 
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución

número mil cuatrocientos setenta y cinco, del señor Superintendente de compañías de 22 de agosto de 1991, bajo el número 1748 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 31 del Registro Mercantil, de diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a fs. 82vta., tomo 95 y 69 del Registro Mercantil, de diez y siete de enero de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 177, tomo 109.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., otorgada el 5 de agosto de 1991, ante el notario décimo primero del cantón, Dr. Rubén Espinosa.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 14807.- Quito, a diez y seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR -



Gustavo García Rauderas
Dr. Gustavo García Rauderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO